**CLASE 8.ª**

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

En la ciudad de Peñíscola, a veinte de diciembre de dos mil diecisiete; siendo las trece horas y treinta minutos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Andrés Martínez Castellá se reunieron en la Alcaldía de esta Casa Consistorial los Tenientes de Alcalde D. José Romualdo Forner Simó, Dña. Mª Jesús Albiol Roca, Dña. Raquel París Marín y D. Alfonso López Ojea, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, y con mi asistencia el Secretario General, D. Alberto J. Arnau Esteller, que doy fe del acto.

Asimismo y al objeto de informar en lo relativo al ámbito de sus competencias, asiste Dª. María Teresa Sanahuja Esbrí, Interventora municipal.

Abierta la sesión por parte de la Presidencia, y existiendo quórum suficiente, se examinaron y debatieron los siguientes asuntos.

### Urbanismo:

**I.- LICENCIAS DE OBRAS.-** Examinados los expedientes tramitados para la concesión de licencias de obras, así como los informes técnicos obrantes en cada uno de ellos, por unanimidad, se acuerda conceder las siguientes licencias de obras:

EXPTE. N° 461/16 A [REDACTED] para reforma interior de vivienda en la Avenida Grecia, nº 81 00 02 (Ref. Catastral nº 8214013) con arreglo a la documentación aportada.

EXPTE. N° 379/17 A [REDACTED] para elevación de muros en la Avenida Papa Luna, entrador 137, 139 y 140 (Ref. Catastral nº 0449018) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. N° 389/17 A [REDACTED] para reparación de filtraciones de aguas pluviales en cubiertas delanteras de los bajos comerciales

del edificio en la C/ Proyecto 1B, nº 151 Bloque D (Ref. Catastral nº 0138001) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.

3.- En el supuesto de resultar necesaria la instalación de andamios o medios mecánicos de elevación para la ejecución de las obras, deberá aportar con carácter previo certificado de montaje firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial.

4.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

5.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 391/17 A [REDACTED] para sustituir ventanas, sanitarios, puerta de entrada y reformar cocina en la C/ Mestre Roca, nº 3 Esc 01 04 14 (Ref. Catastral nº 9212813) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.

3.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

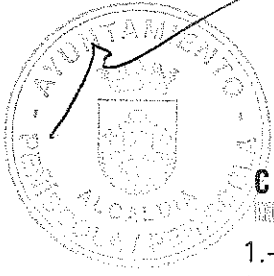
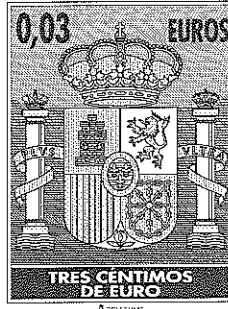
4.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 393/17 A [REDACTED] para sustituir ventanal y puerta en la C/ Huesca, nº 4A Bl B Esc 01 07 02 (Ref. Catastral nº 0040702) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

**CLASE 8ª**

- 1.- La carpintería exterior será similar a la existente en el edificio.
- 2.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

- \* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
- \* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 395/17 A [REDACTED] para sustituir los vierteaguas de los balcones, ventanas y del antepecho de la fachada en la terraza en la C/ Villanueva de Aviñón, nº 23 (Ref. Catastral nº 9112606) con arreglo a la documentación aportada.

EXPTE. Nº 396/17 A [REDACTED] para construcción de 26 metros lineales de pared ciega a 1,70 metros de altura en la Crtra. Estación, 255 14 Urb. Les Oliveres (Ref. Catastral nº 7544701) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

- 1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

- \* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
- \* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 409/17 A [REDACTED] para abrir una ventana de ventilación en el garaje en la Avenida Cataluña, nº 85 00 05 Los Dorados (Ref. Catastral nº 0040521) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

- 1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

- 2.- El material de demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

- 3.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. N° 432/17 A [REDACTED] para sustituir dos ventanas y alicatado en baños, ventanal en comedor y colocar gresite en los tres peldaños de la piscina en la C/ Guatemala, n° 8 (Ref. Catastral n° 9110025) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. N° 462/17 A [REDACTED] para colocar pavimento en los patios en la C/ Proyecto 17, n° 12 00 12 ED2 Euomar III (Ref. Catastral n° 02441F2) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. N° 518/17 A [REDACTED] para sustituir ventanas y puerta de entrada en la Urbanización Nova Peñíscola, n° 34 (Ref. Catastral n° 8330038) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

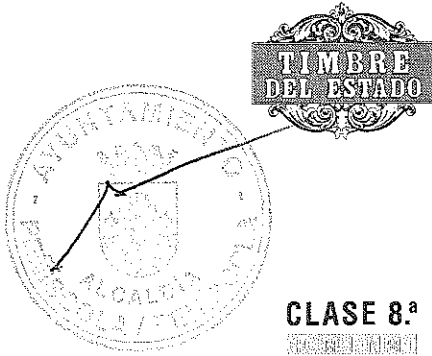
1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.

3.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

4.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

**CLASE 8.ª**

- \* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
- \* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

**II.- CAMBIO DE TITULARIDAD LICENCIA DE OBRAS Nº 492/2016.-** Se autoriza el cambio de titularidad a favor de [REDACTED] de la licencia de obras nº 492/2016 para "Legalización de cambio de uso de local a vivienda" en la Avenida Papa Luna, nº 10 Bl. 4 00 05 Les Doyes, cuya anterior titular era [REDACTED]

**III.- DENEGACION LICENCIAS DE OBRAS.-** Examinados los expedientes tramitados para la concesión de licencias de obras, y vistos los informes técnicos emitidos, por unanimidad, se acuerda denegar las siguientes licencias de obras:

EXPTE. Nº 213/15 A [REDACTED] para reformar baño, sustituir plato de ducha y celosía en fachada y arreglarla con mortero en la C/ Orde del Temple, nº 58, por no haber subsanado las deficiencias notificadas, habiendo transcurrido el plazo concedido al efecto, consistentes en la retirada del cerramiento acristalado del ático de la vivienda.

EXPTE. Nº 175/17 A [REDACTED] para instalar cortina de cristal en la C/ La Cova, nº 1 03 02 Aptos. La Cova, por estar las obras ya ejecutadas, incumpliendo el artículo I.3.2 de las Ordenanzas Generales de Suelo Urbano, y porque las obras computan volumen y la parcela lo tiene ya agotado.

**IV.- DECLARACIÓN DE CADUCIDAD EXPTE. OBRAS Nº 282/15.-** Examinado el expediente tramitado a instancia de [REDACTED] para la concesión de licencia de obras para acometida directa para suministro de gas natural con una acometida en la C/ Porteta, nº 5.

Resultando que en fecha 18 de noviembre de 2015 se remite escrito al promotor requiriéndole la aportación documentación al expediente, con la advertencia de que transcurrido el plazo concedido al efecto sin haber dado cumplimiento a lo solicitado procedería la declaración de caducidad del procedimiento y el archivo de las actuaciones.

Resultando que transcurrido el plazo concedido a la promotora, ésta no ha procedido a aportar la documentación requerida.

En consecuencia, visto el informe emitido por el Técnico de Administración General de Urbanismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1.- Declarar la caducidad del procedimiento instado por [REDACTED] en solicitud de licencia de obras nº 000282/2015-OBR, para ACOMETIDA DIRECTA PARA SUMINISTRO DE GAS NATURAL CON UNA ACOMETIDA en CALLE PORTETA, 5, por no haber aportado la documentación solicitada, habiendo transcurrido el plazo concedido al efecto, procediendo al archivo del expediente.

**V.- DECLARACIÓN DE CADUCIDAD EXPTE. OBRAS Nº 329/15.-** Examinado el expediente tramitado a instancia de [REDACTED] para la concesión de licencia de obras para acometida directa para suministro de gas natural con una acometida en la C/ Porteta, nº 3.

Resultando que en fecha 18 de noviembre de 2015 se remite escrito al promotor requiriéndole la aportación documentación al expediente, con la advertencia de que transcurrido el plazo concedido al efecto sin haber dado cumplimiento a lo solicitado procedería la declaración de caducidad del procedimiento y el archivo de las actuaciones.

Resultando que transcurrido el plazo concedido a la promotora, ésta no ha procedido a aportar la documentación requerida.

En consecuencia, visto el informe emitido por el Técnico de Administración General de Urbanismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1.- Declarar la caducidad del procedimiento instado por [REDACTED] en solicitud de licencia de obras nº 000329/2015-OBR, para ACOMETIDA DIRECTA PARA SUMINISTRO DE GAS NATURAL CON UNA ACOMETIDA en CALLE PORTETA, 3, por no haber aportado la documentación solicitada, habiendo transcurrido el plazo concedido al efecto, procediendo al archivo del expediente.

**VI.- CONCESIÓN LICENCIAS DE SEGUNDA OCUPACION.-** \* Examinados los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, en relación con las solicitudes de licencias de segunda ocupación efectuadas, por unanimidad, se acuerda conceder las siguientes licencias de segunda ocupación:

EXPTE. Nº 40/17 A [REDACTED] obras de un apartamento en la C/ Benicarló, nº 5-11 Esc A 00 02 Los Arcos, objeto de la licencia de obras nº 146/1989.

EXPTE. Nº 42/17 A [REDACTED] obras de un apartamento en la Avenida Papa Luna, nº 60 Esc 01 03 34 "Barra Mundi", objeto de la licencia de obras nº 55/2003.

EXPTE. Nº 44/17 A [REDACTED] obras de un apartamento en la C/ Realenc, nº 5 00 G1 Poblet Nou, objeto de la licencia de obras nº 137/1989.

EXPTE. Nº 45/17 A [REDACTED] obras de una vivienda en la C/ Mestre Bayarri, nº 4 Esc 01 04 A Edificio Lluna, objeto de la licencia de obras nº 134/2002.

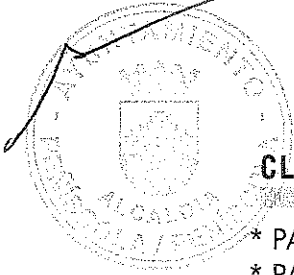
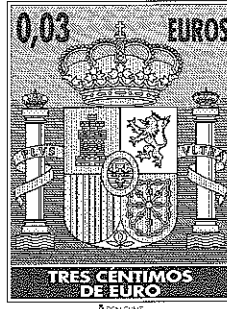
EXPTE. Nº 46/17 A [REDACTED] obras de una vivienda en la C/ Argentina, nº 13 Esc 01 00 06, objeto de la licencia de obras nº 74/1998.

**VII.- LICENCIAS DE PARCELACION.-** Examinados los expedientes tramitados para la concesión de licencia de parcelación, vistos los informes técnicos favorables emitidos, por unanimidad, se acuerda conceder las siguientes licencias, que se otorgan salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero:

EXPTE Nº 7/14 Solicitud de [REDACTED] para la segregación de la parcela registral 1970 en cuatro parcelas sitas en la Urbanización Montimar Roquetes, nº 1, 2 y 6 y Crtra. Estación, nº 79, de conformidad con el proyecto técnico presentado, con las siguientes superficies:

- a) Superficie inicial según proyecto:  
SUPERFICIE REGISTRAL, 4506.90 m2.  
SUPERFICIE CESION DE VIAL CV-141, 525.95 m2.  
SUPERFICIE REGISTRALA SEGREGAR, 3980.95 m2.  
SUPERFICIE REAL TOPOGRAFICA, 3353.20 m2.

b) Superficie parcelas resultantes



**CLASE 8ª**

- \* PARCELA 1: 1197.54 m2.
- \* PARCELA 3: 439.76 (parcela)+60.24 (vial)= 500.00 m2.
- \* PARCELA 4: 588.40 (parcela)+174.43 (vial)= 762.83 m2.
- \* Resto de finca matriz, grafiada en planos como P-2: 438.46 (parcela)+167.07 (vial)= 892.83 m2
- \* Cesión Vial-141: 422.58 m2

\* Deberán darse de alta en el Catastro las fincas resultantes y, simultáneamente, de baja la finca original. Sin el cumplimiento de este requisito no se tramitará licencia alguna sobre las fincas resultantes.

**VIII.- APROBACIÓN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE "INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN URBANIZACIÓN URMÍ DE PEÑÍSCOLA".-** Vista la Propuesta formulada en fecha 15 de diciembre de 2017 por el Concejal Delegado de Urbanismo D. José Romualdo Forner Simó, cuyo contenido es el siguiente:

*"Visto el Plan de Seguridad y Salud presentado en fecha 13 de diciembre de 2017 por la mercantil Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas S.A., referente a las obras de "Instalación de alumbrado público en Urbanización Urmí de Peñíscola".*

*Visto asimismo el informe favorable emitido al respecto en fecha 15 de diciembre de 2017 por el Arquitecto Técnico Municipal D. José Manuel Fernández Torroba, Coordinador de Seguridad y Salud de dichas obras, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes acuerdos:*

1. *Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de las obras de "Instalación de alumbrado público en Urbanización Urmí de Peñíscola" presentado por la mercantil Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas S.A. en fecha 13 de diciembre de 2017.*
2. *Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria, al Director de las Obras D. Jorge Azuara Roca, al Departamento de Contratación del Ayuntamiento y al Coordinador de Seguridad y Salud D. José Manuel Fernández Torroba".*

Por unanimidad, esta Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la propuesta formulada.

**IX.- SOLICITUD AYUDA ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN CASCO ANTIGUO (Ref.: P.O. FEDER Comunidad Valenciana (DOGV nº 8176 de 23/11/2017)).-** Vista la propuesta emitida por el concejal delegado de Urbanismo en fecha 20 de diciembre que tiene el siguiente tenor literal:

*"A la vista de la Resolución de 20 de noviembre de 2017, de la Presidencia de la Generalitat, por la que se convocan ayudas para proyectos locales de actuación de las entidades locales de la Comunidad Valenciana, para la protección, conservación o recuperación sobre bienes de patrimonio cultural valenciano y su puesta en valor, susceptibles de cofinanciación por el P.O. Feder de la Comunidad Valenciana 2014-2020, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes acuerdos:*

- 1.- Aprobación de la Memoria Técnica del Proyecto "Conservación y Recuperación Casco Antiguo", redactada por la Arquitecta Municipal D<sup>a</sup> Natalia Tomé Nivelá, con un coste previo estimado de las actuaciones de 1.682.793,53 euros.
- 2.- Presentar solicitud a la convocatoria efectuada en la Resolución de 20 de noviembre de 2017, de la Presidencia de la Generalitat (DOGV n<sup>o</sup> 8176 de 23/11/2017), para la financiación del proyecto "Conservación y Recuperación Casco Antiguo", acompañando la documentación requerida, conforme a lo dispuesto en la referida Resolución.
- 3.- Que por el órgano municipal competente se adquiera compromiso de la habilitación presupuestaria suficiente para la financiación municipal del proyecto, conforme a lo dispuesto en los apartados Segundo y Octavo.d) de la convocatoria.
- 4.- Que por el órgano municipal competente se adhiera el Ayuntamiento al Código Ético del Turismo Valenciano con anterioridad al 29 de diciembre de 2017, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado Octavo.f.4.Anexo VII de la convocatoria".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la anterior propuesta.

**X.- SOLICITUD AYUDA ACTUACIONES REDACCIÓN PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE. (Ref.: P.O. FEDER Comunidad Valenciana (DOGV n<sup>o</sup> 8176 de 23/11/2017)).**- Vista la propuesta emitida por el concejal delegado de Urbanismo en fecha 20 de diciembre que tiene el siguiente tenor literal:

*"A la vista de la Resolución de 20 de noviembre de 2017, de la Presidencia de la Generalitat, por la que se convocan ayudas para proyectos locales de actuación de los municipios de la Comunidad Valenciana, de fomento de la movilidad urbana sostenible, susceptibles de cofinanciación por el P.O. Feder de la Comunidad Valenciana 2014-2020, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes acuerdos:*

- 1.- Aprobación de la Memoria Técnica del Proyecto "Redacción Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Peñíscola".
- 2.- Presentar solicitud a la convocatoria efectuada en la Resolución de 20 de noviembre de 2017, de la Presidencia de la Generalitat (DOGV n<sup>o</sup> 8176 de 23/11/2017), para la financiación del proyecto "Redacción Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Peñíscola", acompañando la documentación requerida, conforme a lo dispuesto en la referida Resolución.
- 3.- Que por el órgano municipal competente se adquiera compromiso de la habilitación presupuestaria suficiente para la financiación municipal del proyecto, conforme a lo dispuesto en los apartados Segundo y Octavo.d) de la convocatoria".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la anterior propuesta.

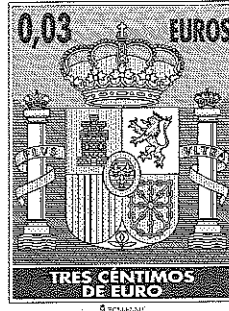
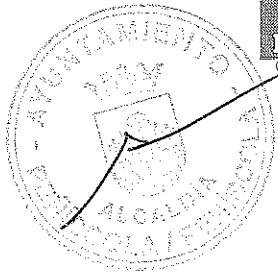
**XI.- DENEGACIÓN DE SOLICITUD DE CAMBIO DE OBJETO DE LICENCIA DEL PUESTO Nº85 DEL MERCADILLO DEL LUNES.**- Vista la solicitud formulada por [REDACTED] para vender en el mercadillo del Lunes marroquinería y complementos (escrito Reg. E. Ayto. n<sup>o</sup>10145). Considerando que el título habilitante autoriza solamente la venta de bisutería y calcetines.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

ÚNICO: Desestimar la solicitud formulada por [REDACTED] para vender en el mercadillo del Lunes marroquinería y complementos, porque el título habilitante solamente autoriza la venta de bisutería y calcetines y no ser pertinente su modificación.

**XII.- DENEGACIÓN DE SOLICITUD DE CAMBIO DE OBJETO DE LICENCIA DEL PUESTO Nº70 DEL MERCADILLO DEL LUNES.**- Vista la solicitud formulada por [REDACTED] para vender en el mercadillo del Lunes complementos (escrito Reg. E. Ayto. n<sup>o</sup>9958). Considerando que el título habilitante autoriza solamente la venta de bolsos y bisutería.





**CLASE 8ª**

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

ÚNICO: Desestimar la solicitud formulada por [REDACTED] para vender en el mercadillo del Lunes complementos, porque el título habilitante solamente autoriza la venta de bolsos y bisutería y no ser pertinente su modificación.

**Intervención:**

**XIII.- PROPUESTA DE GASTOS.-** Se da cuenta de la siguiente propuesta:

"D<sup>a</sup>. Sandra Albiol Gargallo, como Concejala de Hacienda de este Ayuntamiento, propone a la Junta de Gobierno Local que, previa deliberación y examen del expediente, proceda a la adopción del siguiente ACUERDO:

"Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23.1 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde mediante Resolución de fecha 26 de junio de 2015 delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias incluidas en el artículo 21.1.f) la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas a las propuestas de gasto incluidas en el presente Acuerdo.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes de fiscalización de la Intervención, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción del siguiente ACUERDO

**PRIMERO.-** Autorizar, disponer, reconocer y liquidar las obligaciones que se relacionan a continuación:

**1. - Autorización-Disposición:**

De conformidad con el artículo 54 y 56 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se autorizan y disponen los gastos contenidos en las siguientes propuestas:

**2. - Autorización, disposición y reconocimiento de la obligación:**

De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se autorizan, disponen, reconocen y liquidan las obligaciones contenidas en las siguientes relaciones:

Relación nº/Descripción	Importe bruto (incluido IVA)	Retenciones	Importe líquido
Relación nº:12017000722	10.843,45		10.843,45
Relación n.º:12017000708	6.530,00	1.439,40	5.090,60
Prestación económica pobreza energética exponente:1552/55	161,68		161,68
Prestación económica pobreza energética exponente:760/6	212,98		212,98
Prestación económica pobreza energética exponente:2186/7	175,64		175,64
Prestación económica pobreza energética exponente:2050/8	259,05		259,05
Prestación económica mes de diciembre	250		250
Prestación económica mes de diciembre expt.nº:2187/F-127	150		150

Prestación económica mes de diciembre expt.nº:1622/F-28	200		200
Prestación económica mes de diciembre expt.nº:2062/F-129	200		200

3.- Aprobación del reconocimiento de la obligación.

De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconocen y liquidan las obligaciones contenidas en las siguientes relaciones:

Relación nº/Descripción	Importe bruto (incluido IVA)	Retenciones	Importe líquido
Relación n.º:12017000723	154.593,22	58,50	154.534,72

5. - Devolución de Facturas.

1.-Devolución factura n.º:1760-20/22-11-2017, de Artes Graficas Castell, SL, por no corresponder al material suministrado.

2-Devolución factura n.º:017338/14-12-2017, de Medios Audiovisuales del Maestrat, SL. factura no tramitada por duplicidad.

3.-Devolución factura n.º:017003/14-12-2017, de Medios Audiovisuales del Maestrat, SL. factura no tramitada por ser duplicidad de la factura n.º:017338/14-12-207.

4.Devolución factura n.º:282/24-07-2017, de Serrat Fandos, SL., por no corresponder asumir el gasto a este Ayuntamiento, factura ya devuelta al cliente en Junta de Gobierno del 4 de octubre de 2017.

SEGUNDO.- Ordenar los pagos recogidos en el punto primero de este Acuerdo, en aplicación del artículo 61 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

TERCERO.- Dar cuenta del presente Acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes a las presentes autorizaciones, disposiciones, reconocimiento y liquidación de obligaciones.

CUARTO.- Dar cuenta del presente Acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería, a los efectos de practicar la fiscalización formal y las anotaciones contables correspondientes a la presente ordenación de pagos y a fin de que se hagan efectivos los pagos ordenados".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la anterior propuesta.

**Personal:**

**XIV.- AUTORIZACIÓN DE CURSO DE FORMACIÓN A Dª. CRISTINA CASTELL MARÍN.-**

Se ha presentado directamente en el departamento de Personal solicitud de curso de formación por parte de la trabajadora temporal Dª. Cristina Castell Marín, psicóloga del SEAFI, para realizar una "Jornada sobre la calidad de apego en el desarrollo" en la Dirección General de Familia a celebrar los días 20 y 21 de diciembre de 2017, con solicitud de desplazamientos. Consta en el expediente el visto bueno de la Concejala de Servicios Sociales e informe de intervención de existencia de crédito adecuado y suficiente. La Junta de Gobierno Local, acuerda autorizar la realización del citado curso así como los desplazamientos previstos.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Presidencia, se dio por terminada la misma siendo las catorce horas, de todo lo cual se extiende la presente acta y yo, como Secretario, doy fe.

\*\*\*\*\*

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la anterior acta correspondiente a la sesión de 20 de diciembre de 2017, ha quedado extendida en cinco pliegos de 8ª clase, números de orden 0M8816855 y los cuatro siguientes en orden, en prueba de lo cual firma la presente el Sr. Alcalde conmigo el Secretario que doy fe.